SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13 0203

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de enero de 2013, se ha otorgado ante Notario Público del Cantón Balsas, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSANTAROSEÑA S.A.;

QUE el señor Dr. Armando Rogelio Durán Ocampo, en su calidad de abogado patrocinador de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.023** de abril 04 de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2013.23 de 14 de mayo de 2013, para su aprobación; y,

QUE de conformidad a los artículos 160 inc. 2, 183 numeral 1 y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

Ab. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSANTAROSEÑA S.A., por MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante aporte en numerario, que sumado al capital actual de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones de CINCO DÓLARES cada una de ellas; y, b) reforma de estatuto de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR: un extracto de la indicada escritura pública, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Público del cantón Balsas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Santa Rosa: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: que el Notario Público del cantón Balsas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Febrero de 2011, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 14 MAY 2013

Ab. Carlos Múrrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Exp.138088
Tram. 285
G.A.L

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.M.13.0203 de fecha 14 de mayo del 2013, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, AB. CARLOS MURRIETA MORA, que antecede, queda inscrita con el No. 41 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 108.

Santa Rosa, mayo 29 del 2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTA ROSA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619